

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE
EXTINTORES, PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL RECLUIDA EN EL EPMS
GARAGOA

TABLA DE CONTENIDO

1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	1
2	DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	1
3	MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN	1
4	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	2
5	CONCEPTO FINANCIERO	2
6	EXPERIENCIA	3
7	ESTUDIO DE MERCADO	3
8	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
9	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6
10	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	6
11	FORMA DE PAGO	6
12	DOMICILIO CONTRACTUAL	7
13	LUGAR DE EJECUCION	7
14	CONDICIONES DEL CONTRATO	7
15	CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA	8
16	CAUSALES DE DECLARATORIA DESCIERTA DEL PROCESO	8
17	ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	8
18	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	9
19	SUPERVISION DEL CONTRATO	9
20	CLAUSULA DE INDEMNIDAD	9
21	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD	9
22	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	9

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, PARA LAS ÁREAS LABORALES DE LA PPL RECLUIDA EN EL EPMS GARAGOA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gastos A-CTA.03-SUBCTA.03- OBJG. 01-ORD.017-ITEM.514, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA CAMILLAS, BOTIQUINES, según resolución No. 000276 de ENERO 28 DE 2019 se procede a realizar el siguiente estudio previo, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE RECARGA EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL, reclusa en el EPMS GARAGOA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de satisfacer la necesidad que garantice la seguridad en el desarrollo de actividades ocupacionales y en cumplimiento de las políticas, objetivos y misión del INPEC, se hace necesario contratar el SERVICIO de RECARGA DE EXTINTORES para las ÁREAS LABORALES al servicio de la PPL reclusa en el EPMS GARAGOA.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Que en atención a la necesidad antes plasmada, el Director del EPMS GARAGOA, ordena contratar el SERVICIO de RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL, reclusa en el EPMS GARAGOA

Por lo anterior expuesto y verificado la Disponibilidad presupuestal para atender dicha necesidad, es conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación del SERVICIO de RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL, reclusa en el EPMS GARAGOA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal No. 1119 de fecha 19-02-2019

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO de RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL reclusa en el EPMS GARAGOA

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Prestar el servicio en las condiciones técnicas exigidas, en los plazos y lugar establecido en el presente estudio previo.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 del SERVICIO de RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL, recluida en el EPMS GARAGOA. Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica

CLASIFICACIÓN UNSPSC GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46191601	PRODUCTO DE USO FINAL (E)	EQUIPO Y SUMINISTRO DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA, Y SEGURIDAD 46000000	PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS 46190000	EQUIPO CONTRA INCENDIOS 46191600	EXTINTORES. 46191601

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el SERVICIO de RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL, recluida en el EPMS GARAGOA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10LBS	RECARGA 10 LIBRAS	7
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 30 LIBRAS	RECARGA 30 LIBRAS	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de algunas de ellas, (No modificar, no adicionar y no suprimir) en Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los descuentos que se aplicaran según el objeto contractual son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES	
RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS ÁREAS LABORALES de la PPL RECLUIDA en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GARAGOA,	Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2.000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la Autoridad Nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Carcelario Nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por la certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente renta por Servicio	SI
		Retención en la fuente ICA por servicios.	NO
		Retención en la fuente de IVA	NO

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para cuyo objeto refiera la prestación de servicios iguales o similares, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado en el presente estudio.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto del contrato
- Valor estimado
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

El EPMS GARAGOA, pudo verificar que los servicios que se pretenden adquirir a través del presente proceso de contratación son ofertados dentro del perímetro urbano del municipio por establecimientos comerciales - personas jurídicas a quienes se les allego las respectivas solicitudes de cotización.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el servicio de Recarga de EXINTORES de las ÁREAS LABORALES de la PPL, reclusa en el EPMS GARAGOA

De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Específicamente en el Municipio de Garagoa existe el proveedor CUERPO VOLUNTARIO DE BOMBEROS DE GARAGOA BOYACA, que suministra el Servicio de Recarga y venta de extintores, camillas de primeros auxilios, botiquín de primeros auxilios y señalización rutas de evacuación, quien allegó la respectiva cotización según solicitud realizada por el EPMS GARAGOA.

b) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, de Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP I y consultando los archivos de la entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se solicitaron los mismos servicios por el EPMS GARAGOA en oportunidades anteriores.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	CONTRATO	MODALIDAD CONTRATACION	CONTRATISTA	VR. CONTRATO	PAGINA EN LA QUE SE PAUTO
2017	301-2017025	MINIMA CUANTIA	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS.	\$ 2.295.814	SECOP I
2018	MC-0192018	MINIMA CUANTIA	RYMAC SOLUCIONES A TU ALCANCES	\$210.900	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	RETE IVA	VR. CONTRATO
2018	EXTINPANDI FIRE SAS	MC-0192018	MANTENIMIENTO, RECARGA Y COMPRA DE RECARGA DE EXTINTORES	PABLO ANTONIO DIAZ ROA	N.A.	\$210.900

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes personas naturales y jurídicas:

- CARLOS ARBEY BATAVITA RAMOS
- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA BOYACA

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia según soporte de cotización que un solo proveedor respondió a la respectiva solicitud y cumple con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por el EPMS GARAGOA. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA BOYACA				
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MEDIDA	CANT	VR.UNITARIO
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10LBS	Recarga 10 Libras	7	\$21.000,00
2	RECARGA DE EXTINTOR MULTIPROPÓSITO TIPO ABC DE 30 LIBRAS	Recarga 30 Libras	2	\$ 28.000,00

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para la recarga de extintores con destino a las **ÁREAS LABORALES** de la **PPL RECLUIDA** en el **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GARAGOA**, con base en la resolución No. 000276 de Enero 28 de 2019, se estimó presupuesto por valor de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE** de los cuales en atención a la cotización recepcionada se requiere una asignación por valor **DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$203.000) M/CTE** para cubrir el objeto del presente contrato, Excluido del IVA.

DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARAGOA BOYACA					
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNID DE MEDIDA	CANT	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR MULTIPROPOSITO TIPO ABC DE 10LBS	Recarga Libras	10	7	\$21.000,00
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 30 LIBRAS	Recarga Libras	30	2	\$ 28.000,00
TOTAL					\$203.000,00

Es de carácter obligatorio el cumplimiento de las especificaciones según la ficha técnica para la respectiva adquisición de los elementos solicitados en el presente estudio.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1119 de Fecha 19-02-2019, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-106 INPEC- EPMS GARAGOA POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-CTA.03-SUBCTA.03-OBJG.01-ORD.017-ITEM.514, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO - COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES, COMPRA CAMILLAS, BOTIQUINES PARA PPL, Resolución No. 000276 de ENERO 28 DE 2019, FUENTE RECURSO NACIÓN, SITUAC. CSF, Expedido por la Responsable de Presupuesto del EPMS GARAGOA por valor de (\$500.000) M/CTE. Para lo cual se dispuso la suma de **DOSCIENTOS TRES MIL PESOS (\$203.000) M/CTE** para cubrir el objeto del presente contrato "Servicio de Recarga de Extintores para las áreas laborales de la PPL recluida en el EPMS Garagoa", Excluido del IVA.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato deberá cumplirse en el mes de Agosto de 2019, fecha en la cual vence la recarga y mantenimiento de los extintores, atendiendo la suscripción y legalización de la respectiva acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar

certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al EPMS GARAGOA y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Garagoa Departamento de Boyacá, Carrera 10 No.9-93 Telf.7500178

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el EPMS GARAGOA

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INPEC.
- b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INPEC, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
- d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del contrato, el alcance las obligaciones, aunque no estén

específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

- e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad.
- f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.
- g. Garantizar la correcta prestación del servicio de recarga de extintores estableciendo fijación de fechas de vencimiento en cada uno.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- 1. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del mismo.
- 2. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado.
- 3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- 4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- 5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO El proceso será declarado desierto cuando:

- ☐ Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- ☐ Cuando no se presente ninguna oferta.
- ☐ En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿QUÉ SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DEL TRATAMIENTO
										CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC
										¿CÓMO? ¿CUÁNDO?
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contralista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Baja
										Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación
										en el estudio de mercado y proceso de contratación

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
N/A

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por BLANCA MARCELA GONZÁLEZ SILVA, área de atención y tratamiento del EPMS GARAGOA.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

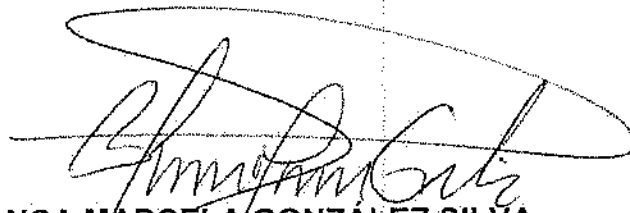
En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal

razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo

establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


BLANCA MARCELA GONZALEZ SILVA
RESPONSABLE ATENCION Y TRATAMIENTO
SUPERVISORA
EPMS GARAGOA